



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de agosto de 1990.-

Visto el expediente nro. 545/89 caratulado: "Ministerio de Justicia s/ley de creación de tribunales- Juzgado Nacional de Ushuaia y Río Grande ley 23.608", y

CONSIDERANDO:

Que los señores jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia comunicaron a este Tribunal la imposibilidad de concurrir a recibir juramento de ley al doctor Hugo Alberto Boano dispuesta por la acordada N° 122/90 de esa Cámara, en virtud de lo ordenado por la resolución N° 529/90 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que, en consecuencia, resulta necesario evitar demoras relativas a la puesta en funcionamiento de los tribunales recientemente creados.

Por ello,

SE RESUELVE:

Encomendar al Señor Ministro de la Corte Suprema, Doctor Eduardo José Moline O'Connor, que reciba el juramento de ley al doctor Hugo Alberto Boano, que fuera designado Juez Nacional Ordinario a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Ushuaia, cuya constitución en dicha jurisdicción fuera dispuesta por resolución n° 529/90, y a los demás funcionarios designados en dicho asiento.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y archívese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION